



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

Bruselas,
MARE.D.3/MMM

Asunto: Respuesta al dictamen del CC-ANOC sobre la Comunicación de la Comisión "Plan de acción: Proteger y restaurar los ecosistemas marinos para una pesca sostenible y resistente"

Estimado Sr. Brouckaert,

Gracias por su exhaustivo asesoramiento sobre el Plan de Acción Marino.

Mucho se ha debatido desde su adopción como parte del "Paquete Pesca y Océanos" en febrero de 2023. Entre otros foros, en el recientemente creado grupo especial conjunto de Estados miembros, que se reunió por primera vez el 6 de octubre de 2023, me alegró ver que el Consejo Consultivo del NWW participaba activamente en esta reunión en calidad de observador.

Estoy seguro de que muchas de las preguntas o comentarios planteados en sus consejos ya han sido respondidos durante la reunión. Sin embargo, la importancia de este Plan de Acción y el papel clave de los Consejos Consultivos en la consecución de sus objetivos merecen más explicaciones por nuestra parte.

En cuanto a la naturaleza del **Plan de Acción**, confirmaré una vez más que **no se trata de nueva legislación**, sino que se basa en la legislación medioambiental y pesquera vigente. Por lo tanto, la plena aplicación del Plan de Acción contribuirá a cumplir los requisitos de la legislación de la UE. El Plan de Acción tendrá efectos positivos para el sector pesquero y la sociedad en su conjunto, en lo que respecta a la seguridad alimentaria y también al aumento de la resistencia de los ecosistemas al cambio climático.

Reconocemos que algunos de los **plazos** propuestos pueden **parecer ajustados**; es la respuesta a la urgencia de algunas de las medidas que debemos tomar.

Emiel Brouckaert
Presidente del Comité
Ejecutivo
Consejo Consultivo de las Aguas Noroccidentales
Bord Iascaigh Mhara - Ireland's Seafood Development Agency Crofton
Road, Dún Laoghaire,
Co. Dublin, A96 E5A0

Es un hecho mundialmente reconocido que la biodiversidad es esencial para salvaguardar **nuestra seguridad alimentaria**¹. La capacidad de garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo requiere intervenciones políticas que refuercen la sostenibilidad y la resiliencia del sistema alimentario ante la presión sobre el clima o los recursos naturales. Este es precisamente el objetivo de las acciones propuestas, que allanarán el camino para una transición hacia una pesca más sostenible y resistente que salvaguarde la disponibilidad y asequibilidad de los productos del mar a largo plazo.

Soy muy consciente de que **la pesca no es la única presión** que afecta a nuestros ecosistemas marinos. En el Plan de Acción y en el Pacto Verde Europeo se reconoce que todas las actividades humanas deben poner de su parte. Este Plan de Acción es la oportunidad para que nuestros pescadores y todas las partes interesadas muestren su compromiso de proteger el ecosistema del que dependen.

La diversidad forma parte de la identidad de la Unión Europea. Esto también se traduce en la gobernanza de nuestros mares y nuestras actividades pesqueras. Reconociendo las diversas características de los mares europeos y de las actividades pesqueras, el Plan de Acción deja deliberadamente en manos de los Estados miembros y de las partes interesadas la opción de cómo hacer realidad este Plan de Acción. El instrumento de la **regionalización** de la Política Pesquera Común es la vía por la que se tendrán en cuenta todos los factores. Y para ello es esencial el papel activo de todos los Consejos Consultivos.

El Plan de Acción se ha elaborado teniendo en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas, consejos consultivos incluidos. Este era el objetivo de la consulta específica a las partes interesadas, lanzada a través de un cuestionario en línea al que respondió el CC-ANOC. Para más información sobre el tratamiento dado a esta información, consúltese la sinopsis que acompaña al Plan de Acción².

La transición que propone el Plan de Acción tendrá **costes y beneficios para nuestros pescadores**. No se les puede dejar solos en este proceso. La UE dispone de una amplia gama de fondos que pueden utilizarse para alcanzar los objetivos propuestos. En la primavera de 2024, la Comisión organizará un taller específico para explorar las diferentes opciones de financiación e informaremos a los Estados miembros y a las partes interesadas cuando se acerque la fecha.

Reducción del impacto en los fondos marinos:

La protección de los fondos marinos es un objetivo común que ya hemos acordado y que debería redundar en interés de todos. Además, desde 2008 ya existe la obligación legal de que todos los Estados miembros de la UE protejan mejor los fondos marinos. En 2022, los expertos de los Estados miembros han acordado que, para alcanzar un buen estado medioambiental en relación con la integridad de los fondos marinos, un máximo del 25% de cada hábitat de los fondos marinos puede verse afectado negativamente por presiones antropogénicas.

El Plan de Acción **no propone una prohibición general de la pesca de fondo**. El Comisario Sinkevicius ha explicado, y así se aclaró también en la citada reunión, que el objetivo es trabajar juntos para encontrar la mejor manera de proteger nuestros valiosos

¹ La pérdida de biodiversidad amenaza los sistemas alimentarios Foro Económico Mundial (2020), The Global Risks Report 2020.

² <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/293c498e-b1bf-11ed-8912-01aa75ed71a1>

ecosistemas. La innovación es clave en esta tarea.

Tenemos que fomentar el uso de técnicas de pesca que tengan un menor impacto en el lecho marino y recopilar las pruebas científicas que lo respalden. Los ejemplos enumerados en su carta de nuevas tecnologías y artes son buena prueba de que la cooperación y el compromiso de los pescadores son esenciales.

Los Estados miembros de los grupos regionales deberán tenerlo en cuenta cuando trabajen en las recomendaciones conjuntas que se presentarán a efectos de este Plan de Acción.

Dependencia de las importaciones:

Somos conscientes de la dependencia de la UE de las importaciones. Restaurar la biodiversidad hará que el sector pesquero sea más resistente con vistas a garantizar la seguridad alimentaria frente al cambio climático. La soberanía alimentaria y la disponibilidad de alimentos de alta calidad para todos los ciudadanos son, en efecto, cruciales.

No podemos hacerlo solos. La UE tiene un sólido historial y sigue promoviendo la pesca sostenible en todo el mundo a través de sus pilares fundamentales: tolerancia cero con la pesca INDNR, fomento de la sostenibilidad en las organizaciones regionales de ordenación pesquera, celebración de acuerdos de asociación de pesca sostenible con terceros países e incorporación de la pesca sostenible y la gestión de los recursos marinos en los acuerdos comerciales de la UE.

El éxito de este liderazgo de gran ambición ha dado sus frutos en los últimos meses con el acuerdo de la OMC para frenar las subvenciones pesqueras insostenibles en todo el mundo y la celebración de un acuerdo histórico sobre biodiversidad en zonas fuera de las jurisdicciones nacionales.

Todas estas acciones ayudan a reforzar las normas medioambientales en todo el mundo y contribuyen a la igualdad de condiciones entre la UE y otras regiones del mundo. Este seguirá siendo el caso, sobre la base de los compromisos reforzados asumidos en la Comunicación sobre las OIG y el paquete de medidas de la PPC.

Hacer más sostenibles las prácticas pesqueras: especies sensibles:

En cuanto al desarrollo de valores umbral para la tasa de mortalidad máxima permitida por capturas accidentales en pesquerías, el trabajo está en marcha bajo la aplicación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina. El proceso para establecer esos valores umbral, como usted bien subraya, debe tener una base científica y permitir que las partes interesadas pertinentes sean consultadas y participen adecuadamente. Según la Decisión (UE) 2017/848 de la Comisión, esos valores umbral deben fijarse mediante la cooperación regional/subregional, y en el considerando 18 se reconoce el papel de los convenios marinos regionales, como OSPAR, en la coordinación de este proceso. La Comisión está apoyando a los Estados miembros y a las organizaciones regionales que llevan muchos años trabajando en la cuestión de los valores umbral de las capturas accesorias, para acelerar el proceso y garantizar que dichos valores se fijen para finales de este año, tal como se estipula en el Plan de Acción. Apoyar esta actividad moderando el desarrollo del planteamiento y su aplicación en todas las regiones marinas europeas permitirá un proceso armonizado que tenga en cuenta todo el trabajo previo y en curso realizado en distintos foros.

En cualquier caso, no necesitamos esperar a que se desarrollen estos valores umbral para actuar. Ya disponemos de mucha información, tanto sobre el estado de las especies como sobre las medidas de mitigación. Necesitamos urgentemente dar un paso adelante y adoptar estas medidas para proteger especies emblemáticas como el delfín común en el Golfo de Vizcaya. No podríamos estar más de acuerdo en la necesidad de que los legisladores, las partes interesadas y la sociedad civil se impliquen en la gestión compartida. Es crucial que todos desempeñemos nuestro papel, dada la delicada situación de algunas poblaciones de cetáceos.

Sabemos que ya existen medidas para protegerlos, pero hay que hacer más esfuerzos de conservación.

Usted menciona la lista de técnicas y aparejos innovadores que podrían ayudarnos a proteger las rayas. Le animo a seguir haciendo pruebas, aunque no se limiten a la protección de estas especies. Sólo con la participación de los pescadores podremos aplicar nuevas técnicas de artes que nos ayuden en nuestros objetivos.

En cuanto al esturión europeo, esta especie migratoria está en peligro crítico de extinción y estrictamente protegida por la legislación de la UE, lo que significa que su captura en la naturaleza está prohibida. Le agradecería que compartiera con nosotros la información pertinente que demuestre la capacidad de supervivencia de esta especie cuando es capturada accidentalmente por artes de pesca, para ayudarnos a comprender mejor cómo preservar esta especie. En cuanto a la anguila europea, me hago eco del objetivo general del Plan de Acción; aunque reconozco que no sólo la pesca está afectando a esta especie migratoria en peligro crítico, los Estados miembros deben intensificar sus esfuerzos de conservación y avanzar hacia las mejores prácticas. Es necesario proteger a las anguilas en todos los hábitats, ya sean marinos o de agua dulce, de todas las formas de actividad humana, incluida la contaminación, la mortalidad en turbinas hidroeléctricas y las barreras a la migración, así como la pesca. Para salvaguardar a esta especie emblemática y a las comunidades pesqueras que dependen de ella para vivir, es necesario actuar de forma coordinada y holística contra todas estas presiones, no sólo contra la pesca. Y así se reconoce en el Plan de Acción, en el que la Comisión pide a los Estados miembros que actualicen sus planes de gestión de la anguila o adopten otros nuevos en plena coherencia con la legislación medioambiental pertinente. Tal como se sugirió en la primera reunión del Grupo especial mixto, la Comisión está estudiando la posibilidad de organizar un taller sobre la anguila con el fin de intensificar los esfuerzos de conservación.

Probar y producir artes más biodegradables es otro buen ejemplo que compartís con nosotros y que demuestra cómo el sector pesquero de la UE está comprometido con una actividad más sostenible. No puedo sino animar y felicitar al CC-ANOC y a sus miembros por esta implicación.

Medidas adicionales para aumentar la selectividad:

Todos los ejemplos de buenas técnicas y esfuerzos realizados por el sector pesquero de la UE que usted subraya en su carta muestran el compromiso de los pescadores por proteger la fuente de sus ingresos. Estos esfuerzos han dado sus frutos; muchas poblaciones se pescan de forma sostenible. La rentabilidad de la flota pesquera de la UE ha mejorado sustancialmente, aumentando su resistencia frente a las perturbaciones a corto plazo y las amenazas a más largo plazo³.

³ <https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/publications/sustainable-fishing-eu-state-play-and-orientations->

Sin embargo, no podemos ser autoindulgentes. Tenemos que progresar, llevar las poblaciones restantes a niveles sostenibles y garantizar los rendimientos óptimos para nuestros pescadores. Para lograrlo, las pautas de explotación deben evitar la pesca en los grupos de edad más jóvenes. Tampoco hay que pescar animales demasiado viejos, para evitar el despilfarro de recursos por desgaste, enfermedades, depredación y crecimiento lento.

Conocemos trabajos anteriores sobre este tema, como usted menciona, aunque no concluyentes. Esta es la razón por la que la Comisión solicitó más asesoramiento científico⁴ para identificar las edades teóricas óptimas a las que idealmente deberían capturarse las especies de peces comerciales para maximizar su rendimiento y garantizar la disponibilidad de suministros alimentarios a precios razonables.

El objetivo es identificar la longitud de los peces que darían los rendimientos más altos y, a continuación, esbozar qué cambios serían necesarios (y factibles) para alcanzar estos rendimientos más altos, actuando como motor de un cambio positivo, compartiendo la propiedad de las futuras medidas aplicadas.

Este ejercicio es a medio y largo plazo. La determinación de las longitudes óptimas es sólo el primer paso, al que seguirá la elaboración de un planteamiento progresivo sobre los cambios viables en las técnicas y pautas de pesca: qué cambios deben realizarse y cuáles serán sus consecuencias (cambios socioeconómicos en las capturas, valor de las capturas y medioambientales).

Con este trabajo científico se pretende aportar conocimientos técnicos y científicos que ayuden a los Estados miembros y a las partes interesadas a incluir en su programación las medidas encaminadas a alcanzar niveles de selectividad más elevados. En esta línea, la última reunión del Grupo de Trabajo de Expertos (CSTEP-EWG⁵) tuvo lugar del 22 al 26 de enero. Me complace comprobar que el CC-ANOC participó activamente en este grupo, ofreciendo el punto de vista de las partes interesadas.

Esto es lo que pretende conseguir el Plan de Acción, y para ello será necesaria una combinación de medidas técnicas eficaces. Estos son los fundamentos del Reglamento de la UE 2019/1241⁶, (el Reglamento de medidas técnicas), el marco jurídico para alcanzar estos objetivos.

En ningún caso se pretende establecer nuevas medidas vinculantes, que, como se ha recordado para otros temas del Plan de Acción, estarán en manos de los Estados miembros a través de la regionalización.

Usted menciona acertadamente la necesidad de **evaluar cómo se aplican las medidas técnicas actuales**. De hecho, no podemos olvidar que el objetivo del Reglamento de Medidas Técnicas es avanzar en la mejora de las pautas de pesca y minimizar el impacto sobre el medio ambiente; aunque no establece ningún objetivo concreto, sí exige evaluar los avances.

Como se ha señalado al principio de esta carta, la regionalización desempeña un papel clave al reunir las especificidades regionales y las consideraciones socioeconómicas.

[2024 es](#)

⁴ CSTEP(2021) Revisión del Reglamento de Medidas Técnicas.

⁵ CSTEP 23-15

⁶ Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos a través de medidas técnicas.

Proporciona la debida flexibilidad y tiempo para adaptarse a la necesaria transición. Al tiempo que ofrece esta flexibilidad, el Reglamento de Medidas Técnicas establece la necesidad de medir los avances. Esta es la obligación legal de la Comisión⁷, y como saben, el primer informe se adoptó en septiembre de 2021. Ahora estamos elaborando el segundo informe **sobre medidas técnicas**, para el que se ha consultado a todos los CC⁸. Les agradezco su implicación y participación en esta consulta.

Coincido con usted en la **complejidad de las actuales medidas técnicas aplicables en las aguas noroccidentales**, lo que hace que la gestión de algunas especies emblemáticas (como la merluza) sea una cuestión muy compleja. La aplicación de las medidas técnicas sigue una doble vertiente: la Comisión puede actuar cuando las competencias de ejecución lo permiten y, una vez más, los Estados miembros pueden, en cualquier momento, modificar el reglamento para adaptarlo e incluir los artes más actualizados e innovadores.

Innovación y participación de los pescadores en la investigación:

Gracias a la colaboración entre científicos y pescadores, hoy se conoce una amplia gama de medidas técnicas que podrían mejorar la forma de capturar los peces (desde modificaciones de los artes hasta identificación de nuevas zonas con alta presencia de juveniles). Usted menciona algunas, que ya han dado buenos resultados. Ahora necesitamos ampliar esos buenos ejemplos, y sólo podemos fomentar el compromiso de los pescadores con la **innovación. Su participación en la investigación científica** es esencial.

Permítanme también llamar su atención sobre el último dictamen del CIEM sobre artes innovadoras a petición de la DG MARE, publicado el 16 de octubre⁹, el segundo que emite el CIEM y que alimentará el segundo informe sobre la aplicación del Reglamento de Medidas Técnicas. Éste, junto con el primero publicado hace tres años, ofrece un amplio catálogo de tecnologías y profundiza en el aspecto socioeconómico. Sus opiniones y experiencias serán bienvenidas.

Gestión de Zonas Marinas Protegidas:

Los beneficios demostrados de las AMP gestionadas adecuadamente con objetivos de conservación claros son la razón por la que el Plan de Acción propone esta acción. Un esfuerzo pesquero controlado y, cuando sea necesario, reducido contribuirá a aumentar la abundancia de peces, mejorando las respectivas capturas por unidad de esfuerzo. Beneficios que, debido al efecto indirecto, se trasladarán de las zonas cerradas a las que permanezcan abiertas.

Como usted señala, cada uno de los lugares requeriría su propio plan de gestión que tenga en cuenta las características específicas del lugar.

La Estrategia sobre Biodiversidad establece, haciéndose eco de la legislación medioambiental vigente en la materia, que la designación de zonas adicionales protegidas y estrictamente protegidas será responsabilidad de los Estados miembros.

Aquí, una vez más, la participación, el asesoramiento y el compromiso de las partes interesadas serían esenciales para adoptar las medidas conducentes a una protección más eficaz de los lugares designados.

⁷ Art 31.1 del Reglamento UE 2019/1241.

⁸ Cuestionario - Aplicación del Reglamento sobre medidas técnicas - Ares (2023)6664226

⁹ <https://www.ices.dk/news-and-events/news-archive/news/Pages/InnovativeGear.aspx>

Los objetivos de la UE en el marco de la Estrategia de Biodiversidad se refieren a las AMP (espacios Natura 2000 y AMP nacionales), pero también a las OECM (otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas específicas), siempre que cumplan los criterios del CDB para ser reconocidas como OECM, en cuyo caso se puede informar de que contribuyen al objetivo del 30% de la UE.

Garantizar una transición justa y equitativa:

Sabemos que los pescadores y los ciudadanos de las regiones afectadas tienen un gran interés en preservar su naturaleza, sus empleos y sus medios de vida. Son ellos quienes mejor conocen las especificidades regionales y locales, la evolución de la innovación y las tecnologías, y la ponderación de las repercusiones locales medioambientales, económicas y sociales. Por eso el proceso de transición está en última instancia en manos de las autoridades nacionales.

La transición a prácticas pesqueras más respetuosas tendrá un coste. Pero nuestros pescadores deben saber que no están solos en esto.

Existen amplias posibilidades financieras que pueden aprovecharse para aplicar este plan de acción, en particular:

- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
- el programa LIFE.

Los Estados miembros deberán utilizar estratégicamente dichos fondos en combinación con otros instrumentos de financiación de la UE, con el fin de maximizar las oportunidades y canalizar el apoyo a la transición europea hacia el "Pacto Verde". El carácter interdepartamental del plan de acción también garantizará que los fondos se compartan entre las autoridades nacionales pertinentes.

Otras fuentes complementarias de financiación son:

- Horizonte Europa
- el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (incluido Interreg)
- el Fondo Social Europeo
- el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
- Mecanismo Conectar Europa
- el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para ayudar a los Estados miembros a aplicar el Plan de Acción, y tal como se anunció en la primera reunión del Grupo Mixto Especial, organizaremos un taller específico sobre cómo aprovechar al máximo las oportunidades de financiación. Les informaremos debidamente cuando se acerque la fecha.

Reforzar la base de conocimientos:

El Plan de Acción exige una sólida recogida de datos y una investigación acorde con las obligaciones que impone la legislación vigente.

Por lo tanto, los Estados miembros deben utilizar plenamente la ayuda financiera de que ya disponen para aplicar esos requisitos.

El Plan de Acción ayuda a los Estados miembros a dar prioridad a los esfuerzos de recogida de datos y seguimiento necesarios para su aplicación, en particular a través del

Marco de Recogida de Datos (MCD) y los programas de seguimiento de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la UE, la Directiva sobre Aves y la Directiva sobre Hábitats.

El Plan de Acción también destaca las áreas que requieren más investigación, y la Comisión seguirá trabajando con la comunidad científica.

Tenemos que mejorar, por ejemplo, nuestros conocimientos sobre el impacto de todas las pesquerías pertinentes, incluida la recreativa, en las capturas accesorias de especies sensibles y en los hábitats de los fondos marinos y su capacidad de retención de carbono. También sería útil desarrollar una herramienta para incorporar el concepto de "capital natural" a las decisiones económicas.

Para ello será necesario el pleno compromiso de la comunidad científica, especialmente a través de organismos científicos como el CIEM y el CSTEP.

Además, la agenda de investigación e innovación de la UE apoya la sostenibilidad de la pesca y la conservación y restauración de la biodiversidad marina. La UE financia comunidad científica a través de Horizonte Europa y, en particular, de su misión "Restaurar nuestros océanos y nuestras aguas".

Si tiene más preguntas sobre esta respuesta, póngase en contacto con la Sra. Julia Rubeck, coordinadora de los Consejos Consultivos (Julia.RUBECK@ec.europa.eu , +32 2 29 68889), que las transmitirá a los colegas pertinentes.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA

